



PROCESO: AUTORIZACIÓN LEVANTAMIENTO PATRIMONIO FAMILIA
DEMANDANTE: JUAN DE DIOS VARGAS QUEVEDO
DEMANDADO: MARCO AARON SUÁREZ VARGAS
RADICACION: 2021-00049

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 25 de abril de 2022. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2.022)

Teniendo en cuenta que no se tiene certeza si fue recibido el telegrama No. 028 dirigido al Dr. JAIME ALEJANDRO RAMÍREZ NIÑO, designado como curador ad-litem en el presente proceso, toda vez que no se recibió notificación de entrega del correo electrónico del abogado, se dispone lo siguiente:

RELEVAR al Dr. JAIME ALEJANDRO RAMÍREZ NIÑO y en su reemplazo se designa a la abogada LILIANA MARCELA SOLANO ROJAS, como Curador Ad-Litem de los señores RUTH VARGAS QUEVEDO y MELBA VARGAS QUEVEDO. **Comuníquesele** el nombramiento al correo electrónico de la abogada marcesolano42@gmail.com, aclarando que conforme lo ordena el artículo 48 numeral 7° del Código General del Proceso, la aceptación del cargo es forzosa.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 018 del 12 de mayo de 2022

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria